

Buenos Aires, 21 de octubre de 1975.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el Cuerpo Médico Forense comunica los servicios prestados por el Dr. Ricardo O. Tracchia y solicita autorización para remitir los exámenes alergológicos al Centro de Alergia dependiente del Hospital de Clínicas "José de San Martín", y

Considerando:

Que al fs. 49 el Dr. Ricardo O. Tracchia eleva la lista de estudios realizados como médico alergólogo durante el mes de abril ppcd.-

Que a fs. 46/48 obran los informes expedidos por entidades y dependencias especializadas, a solicitud del Cuerpo Médico Forense y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Corte N° 821/74, referentes al costo aproximado de los estudios alergológicos.-

que a fs. 50/51 el Cuerpo Médico Forense opina que podrían remitirse dichos exámenes, a título de prueba, al Centro de Alergia dependiente del Hospital de Clínicas "José de San Martín".-

Por ello, EL PRESIDENTE RESOLVE:

1º) Declarar de legítimo abono los honorarios devengados por los servicios del Dr. Ricardo Oliverio Tracchia, según detalle de fs. 49 y que ascienden a la suma de PESOS: DOS MIL (\$ 2.000,--)/-

2º) Autorizar al Cuerpo Médico Forense a remitir -a título de prueba- los exámenes alergológicos al Centro de Alergia dependiente del Hospital de Clínicas "Jo-
|||||

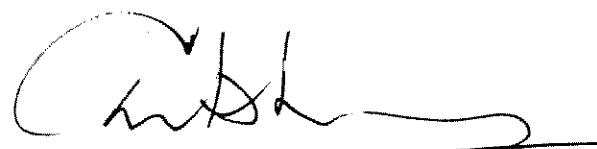
//////
sé de San Martín" a fin de que dicha dependencia realice los estudios pertinentes.-

3º) Imputar el gasto resultante del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º), con cargo a la Partida "Honorarios y Retribuciones de Servicios a Terceros".-

Regístrate, hágase saber y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

RS COPIA



CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN